



RESOLUCIÓN Nc 0096 31 MAY 2021

“Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare”

100 48

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y, especialmente las contenidas en el numeral 2° del Artículo 305 de la Constitución Política y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 del Ministerio de Trabajo, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en el Artículo 2.2.4.6.5, dispone la obligatoriedad de establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), la cual debe ser parte de las políticas de gestión institucional.

Que el Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 en el Artículo 2.2.4.6.7, establece que la Política de SST de la empresa debe incluir los parametros de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), los cuales deben expresar el compromiso institucional.

Que el Decreto 1072 de mayo 26 de 2015 en el numeral 1 del Artículo 2.2.4.6.8., entre las obligaciones de los empleadores, establece la de definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito.

Que la Política de SST debe ser comunicada al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que la Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 del Ministerio de Trabajo, en el Artículo 16 establece los estándares mínimos que deben cumplir las empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V, con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, entre ellos, establecer por escrito la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y comunicarla al COPASST, y definir los objetivos de SST de conformidad con la política.

Que la Gobernación de Casanare expidió la Resolución 0422 del 10 de noviembre de 2017 mediante la cual actualizo el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, documento que contenía la Política de Seguridad Salud en el Trabajo.

Que de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo, artículo 2.2.4.6.7, la Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes parámetros sobre los cuales la organización expresa su compromiso: 1) Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles. 2) Proteger la



RESOLUCIÓN No. 0096 De 31 MAY 2021

“Por la cual se actualiza la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare”

100 48

seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa; y 3) Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.

Que revisada la Política de SST se observa que es necesario especificar algunos parámetros a tener en cuenta para efectos de lograr el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores y contratistas, entre ellos, los referidos a Plan de Capacitación en SST, Hábitos y Estilos de Vida Saludable, Acoso Laboral, y Seguridad Vial.

Que de conformidad con lo expuesto se hace necesario actualizar la Política de SST, de tal forma que contenga los Objetivos de la Política, dispuestos en el art. 2.2.4.6.7. Ídem. y especifique parámetros indispensables para lograr el bienestar físico, mental y social de sus trabajadores y contratistas

Que, en mérito de lo expuesto,


RESUELVE:

ARTÍCULO 1- Establecer la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Gobernación de Casanare, para todos sus Centros Administrativos, en documento anexo como parte integral de la presente Resolución.

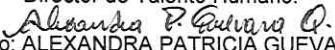
Dada en Yopal Casanare, a los 31 MAY 2021

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


SALOMÓN ÁNDRES SANABRIA CHACÓN
Gobernador de Casanare

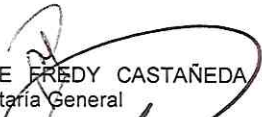

Vo.Bo: CINTHIA BARRETO MOLANO
Secretaria General


Vo.Bo: CARLOS GUILLERMO VARGAS
Director de Talento Humano.



Vo.Bo: ALEXANDRA PATRICIA GUEVARA
Profesional Universitario SST.

Revisó:

Diana Carolina Lizarraso Macías
Profesional C.F.S. Despacho


Vo.Bo.: JOSE FREDY CASTAÑEDA SANCHEZ
Asesor Secretaria General


Vo.Bo: LUIS ROBERT HEREDIA
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E).


Proyectó: EDNA RUBIELA VALCARCEL VARGAS
Profesional de Apoyo Talento Humano.